

CHACRAS DE CORIA, 22 de abril de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 7028/2026, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por el estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Felipe MOTTA, desde el SEIS (6) y hasta el OCHO (8) de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO, artículo 5°, inciso "d) *Situaciones médicas particulares y/o específicas*", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., siendo el máximo posible a otorgar para esta causal CUARENTA Y CINCO (45) días corridos y que solicita TRES (3) días corridos, por lo que se le otorga conforme a constancias acompañadas la licencia solicitada.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
A CARGO DEL DESPACHO DE DECANATO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la licencia al estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Felipe MOTTA (DNI N° 45.874.521 – Legajo N° 1008121), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO, artículo 5 inciso "d) *Situaciones médicas particulares y/o específicas*", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., desde el SEIS (6) y hasta el OCHO (8) de abril de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC.ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Prof. Ing. Agr. Joaquín Antonio LLERA
VICEDECANO a/c DECANATO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 316/2026 _ _ _ _
LJC.